CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	-2106-	**Fecha:**	05 JUL 2024
Proceso No.	**MIN-074-2024**		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**BINARY NETWORKS S.A.S**		
Nit:	**900.371.623-4**		
Representante Legal:	**WILSON MORA ORJUELA**		
Cedula	93.402.917		
Régimen Tributario:	RESPONSABLE DE IVA		
Cuenta Bancaria:	**CUENTA CORRIENTE N°** 07963421379 **BANCO:** BANCOLOMBIA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.555.390 en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°0159 del 01 de Marzo de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **BINARY NETWORKS S.A.S** identificada con NIT N°1. **900.371.623-4,** representada legalmente por **WILSON MORA ORJUELA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 93.402.917 quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO, CO ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y SISTEMA DE ALOJAMIENTO DEL PORTAL WWW.TOLIMA.GOV.CO, ASÍ COMO EL ALOJAMIENTO DEL APLICATIVO WWW.EJECUTORTOLIMA.GOV.CO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y USO EFICIENTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) Plazo:	***CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO***, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos legales de legalización, ejecución y perfeccionamiento.
3)Lugar de ejecución:	Municipio de IBAGUE, o donde lo requiera el cumplimiento del objeto contractual.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Coadministración, soporte 7x24 y posibilidad de cambios a futuro a un Sitio Web: Desarrollado en plataforma de código abierto CMS Joomla 3
2. Prestar el Servicio de soporte técnico de incidencias y peticiones al CMS
3. Prestar el servicio de Hospedaje independiente, con almacenamiento exclusivo, y tasa de transferencia ilimitada para un (1) sitio Web www.tolima.gov.co.
4. Prestar el servicio de Hospedaje independiente, con almacenamiento exclusivo, y tasa de transferencia ilimitada para un (1) sitio Web www.ejecutortolima.gov.co.
5. Brindar una plataforma de visualización estadística, interactivo que permita insertar gráficos, infografías, tablas y mapas.
6. Realizar backups o copias de respaldo diarias de seguridad del sitio.
7. Realizar Informes de cumplimiento de Gobierno Digital.

8. Realizar mantenimiento o actualización a la Implementación de visualización de lengua de señas para palabras del menú principal en el portal web www.tolima.gov.co.
9. Realizar el Monitoreo de sistemas de seguridad informática, servidores redundantes y certificados SSL para sitios seguros.
10. Cumplimiento de la resolución 3564 del MinTIC acerca de los Estándares para la publicación y divulgación de la información.
11. Ceder los derechos patrimoniales de los desarrollos realizados al sitio web a la Gobernación del Tolima
12. En cada desarrollo realizado cumplir con la norma ICONTEC 5854 sobre Accesibilidad WEB
13. En cada desarrollo realizado cumplir con la Adaptabilidad o articulación con mipg.
14. Mantener durante la vigencia del contrato, el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los bienes o elementos descritos a continuación:

Anexo 1. Condiciones Técnicas de obligatorio cumplimiento

A. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL

I. Cumplir con la estrategia de Gobierno Digital vigente.
II. Tomar como referente para cumplir el objeto del contrato el manual de Gobierno Digital vigente.
III. Realizar un informe del cumplimiento periódico del portal web de la Gobernación del Tolima frente a la estrategia Gobierno Digital Vigente.

B. COADMINISTRACIÓN, SOPORTE 7X24 Y POSIBILIDAD DE CAMBIOS A FUTURO A UN SITIO WEB:

Se dará soporte a un sitio web gubernamental www.tolima.gov.co de la siguiente forma:

I. La administración de contenidos del portal web debe realizarse mediante una herramienta CMS (Sistema de gestión de contenidos o Content Management System) de código abierto, con el propósito de cumplir la meta emitida por el MinTIC, de uso de software público o cívico disponible en código abierto. (El CMS actualmente instalado es Joomla)

II. Mantener una plantilla web profesional con diseño responsive (adaptable a dispositivos móviles).

III. Carga de datos, galerías fotográficas y videos provistos por la Gobernación del Tolima

IV.	Creación de Formularios de contacto o de reservas, Optimización en motores de búsqueda.
V.	Dar cumplimiento a la resolución 3564 del MinTIC sobre Estándares para la publicación y divulgación de la información:
VI.	Dar cumplimiento de la norma ICONTEC 5854 sobre Accesibilidad WEB.
VII.	Administrar el Google Analytics de la entidad: Hacer informes de estadísticas de acceso detallado y análisis de tráfico de forma mensual.
VIII.	Mantener actualizados los protocolos open graph para redes sociales
IX.	Hacer mantenimiento al certificado SSL de seguridad
X.	Crear protocolos de seguridad informática: Sistema ante ataques DDoS, Monitoreo de red, Firewall, Detector de bruteforce, 10 drivers 15K RPM RAID, bloqueo de bots maliciosos, instalación de todo el sitio web en más de 100 centros de datos de 90 países para almacenar caché el contenido estático, implementación de estándares web, HTTP/2 y TLS 1.3
XI.	Realizar Informe de Cumplimiento de Gobierno Digital
XII.	Al CMS se le debe configurar un sistema completo de seguridad que incluya: certificado SSL, sistema de clave de doble factor, firewall integrado con control de acceso por ip y país de origen, así como generación de estadísticas detalladas de ataques para su correspondiente diagnóstico y solución.
XIII.	El CMS debe permitir la modificación del código fuente por parte del contratante, sin dependencia alguna del contratista, así como la posibilidad de instalación de aplicativos con funciones adicionales (plugins) fabricado por terceros, que no afecten a la seguridad del CMS.
XIV.	El CMS debe permitir la inclusión de contenido multimedia (texto, imagen, audio, video) de forma fácil y modificable, en un solo paso.
XV.	La plataforma deberá contar con un sistema avanzado de gestión de usuarios que permita las siguientes características: grupos de usuarios y niveles de acceso. Dentro de los niveles de acceso se deben permitir al menos nueve (9) niveles de acceso, con mínimo las siguientes características: público (todo el mundo), registrado (iniciar sesión en la plataforma), autor (escribir contenido), editor (aprobar contenido), publicador (publicar contenido), administrador (administrar el sitio, excepto

		configuración de servidor), superusuario (todos los privilegios). Así mismo, la plataforma debe permitir agregar o modificar los grupos y niveles en mención.
	XVI.	La plataforma deberá contar con un componente de control de flujo (workflow) que permita niveles de publicación, revisión y aprobación. Éste, deberá permitir reemplazar estados estáticos (no publicados, publicados, descartados y archivados). Por ejemplo, un usuario podrá enviar un artículo sin publicarlo inmediatamente, para que sea revisado por un editor y aprobado por un publicador.
	XVII.	La plataforma deberá permitir la implementación de portal web multilenguaje de forma nativa, esto no incluye la traducción automática a través de sistemas externos.
	XVIII.	El portal institucional deberá cumplir con todos los estándares internacionales, en: HTML, CSS, Open Graph, usabilidad y accesibilidad.
	XIX.	El portal institucional deberá permitir la inclusión de contenidos Web 2.0 y 3.0, Que maneje contenidos de interacción con el visitante, redes sociales, y así misma analítica de datos.
	XX.	El portal institucional deberá adaptase a cualquier dispositivo (pc, smartphone, tablet, smart tv o tvs convecionales).
	XXI.	El portal institucional deberá permitir la modificación de cualquier módulo en: posición, diseño gráfico y contenido.
	XXII.	El portal institucional incluirá módulos de noticias, encuestas, pqrsd, blogs, agenda de eventos, calendario de actividades, normativas, política de privacidad, condiciones de uso, búsqueda, formularios con captcha y almacenamiento en bases de datos independientes y envío a email, foros, chat y estadísticas de uso del portal web, así como su integración a Google Analytics y Google Search Console.
	XXIII.	El portal institucional deberá contar con la técnica de navegación breadcrumbs o "migas de pan", qué permita al usuario conocer la ruta de su ubicación en directorios y subdirectorios, así como navegar a través de ella.
	XXIV.	El CMS deberá generar de forma automática y con periodicidad modificable, el mapa del sitio web en formato XML y HTML, así como los feeds RSS de cada sección, con el objetivo de que el portal institucional cumpla con los requerimientos SEO de los motores de búsqueda.

XXV. El portal institucional deberá incluir el listado de trámites y servicios, enlazando cada uno de ellos a la información y a la guía de trámites y servicios de la Gobernación del Tolima.

XXVI. El portal institucional deberá integrar las redes sociales de la Gobernación del Tolima que permitan a los miembros y usuarios del portal compartir los contenidos de la misma en distintas redes sociales.

XVII. El contratista debe mantener e instalar una herramienta para la generación de las estadísticas del sitio web. El sistema debe ser configurado para actualizarse en tiempo real y poder hacer consultas sobre cantidad de visitas generadas desde diferentes países o ciudades, dispositivos desde donde los usuarios visitan las páginas, páginas externas que generan visitas al sitio web de la gobernación, cantidad de veces que una sección fue visitada y un completo análisis del comportamiento de cada visitante dentro del sitio web.

C. AL CMS YA INSTALADO SE LE DEBERÁ CONFIGURAR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I. El CMS debe enviar una notificación vía correo electrónico al superusuario del sitio cada vez que un módulo requiera una actualización.

II. B. El CMS deberá soportar el lenguaje de programación PHP en su versión 7.

III. El CMS debe contar con un gestor de medios que sirva para administrar y gestionar los archivos multimedia que existan dentro del sitio web con opción de MIME configurable, el gestor de medios deberá estar completamente integrado al editor de artículos para acceder a las imágenes de una forma mucho más fácil a la vez que se van editando los contenidos del sitio web. Este gestor de medios deberá permitir de forma integrada dentro del CMS la opción de poder cortar, comprimir, escalar y editar imágenes de forma nativa sin necesidad de utilizar ningún software externo, a la vez que deberá permitir la opción de arrastrar y soltar imágenes para poder subirlas al servidor de hosting o cambiarlas de carpetas dentro de él.

IV. El sistema CMS deberá poder crear ilimitada cantidad de categorías con anidación sin límite de profundidad, a la vez que deberá permitir que un artículo pueda estar en múltiples categorías a la vez. Sumado a lo anterior, el CMS deberá tener la posibilidad de tener etiquetado de artículos el cual deberá soportar anidación.

V. El CMS deberá permitir la opción de compresión GZIP del sitio web para mejorar la velocidad y el manejo del cache

VI. El CMS deberá tener un gestor de banners para poder crear, eliminar y editar anuncios institucionales, con opción de seguimiento a los clics en cada uno de ellos y poder saber cuántas impresiones puede tener cada una de las imágenes existentes en los banners.

VII. El CMS debe Permitir acceder a servicios de almacenamiento en nube como Amazon S3, Google Cloud Storage, Racks pace y Dropbox sin necesidad de extensiones de terceros.

VIII. El CMS deberá permitir tener una herramienta de búsqueda en el sitio web para que los visitantes puedan encontrar la información que buscan de una manera muy efectiva. Sumado a esta herramienta, el buscador deberá proveer estadísticas de búsquedas, para que el administrador del sitio pueda analizar qué tipo de búsqueda realizan los usuarios y así saber las necesidades de los visitantes para optimizar los contenidos publicados. El sitio web para ello deberá contar con altos estándares de indexación de contenidos, opciones de búsqueda avanzada y búsquedas sugeridas automáticamente.

IX. El CMS deberá permitir la creación de múltiples formularios de contactos y así mismo poderlos almacenar en diferentes departamentos y categorías con posibilidad que estos formularios sean públicos o solo para algunas personas que estén registradas en la organización y así mismo poder crear diferentes listas de estos contactos.

X. Al momento de editar los contenidos, el CMS deberá tener integrada la opción de mostrar en tiempo real cómo quedará el contenido subido a la página web.

XI. La plataforma CMS deberá poder tener la opción de editar artículos y módulos del sitio web tanto desde la interfaz de administrador (Backend) como desde la interfaz de usuario (Frontend).

XII. Al momento de editar un artículo, la plataforma deberá contar con una herramienta que ilustre exactamente qué cambios se han hecho con fecha y hora y nota de versión y espacio para explicar por qué el elemento fue editado, de igual forma, con esta herramienta se podrá volver a cualquier versión anterior que se requiera y con esto no perder información importante del sitio web.

XIII. El CMS deberá permitir que los visitantes se suscriban mediante lectores de RSS al sitio web para que reciban actualizaciones y que a su vez el sitio web se pueda suscribir a fuentes RSS de sitios externos.

XIV. El CMS deberá Permitir añadir información contextual con micro datos al sitio web para que los buscadores lean mejor la información alojada en él basado en el estándar internacional schema.org.

XV. EL CMS debe contar con lista de control de acceso para poder administrar los usuarios del sitio web, tanto los registrados como los no registrados, para determinar quién puede ver qué o quién puede editar la información.

XVI. También deberá tener un sistema de registro de usuarios que permita configurar las opciones personales y deberá permitir los protocolos LDAP, Open ID y Gmail, para agilizar el proceso de registro, La plataforma deberá tener al menos 9 grupos de usuarios diferentes con diferentes tipos de permisos para poder editar, acceder, publicar y administrar información en el sitio web.

XVII. Deberá Tener un gestor para manejo de dependencias de bibliotecas en el núcleo y extensiones.

XVIII. Como componente de seguridad, se deberá contar con un sistema de reCAPTCHA al momento de que los usuarios inicien sesión y envíen formularios, el CMS deberá soportar tanto reCAPTCHA versión 1 como versión 2

XIX. El CMS deberá estar dispuesto para que el sitio web sea fácilmente administrable desde dispositivos móviles, cambiando de esta forma la interfaz gráfica del backend cuando un administrador se conecte desde un dispositivo de esta naturaleza, haciéndolo más fácil de navegar y de visualizar en pantallas pequeñas.

D. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE INCIDENCIAS Y PETICIONES AL CMS Y HOSTING.

I. Prestar el servicio de soporte técnico de incidencias y peticiones al Software CMS y Hosting del portal, garantizando la oportuna comunicación, atención y resolución de solicitudes relacionadas con el objeto del presente contrato.

II. Atención de incidencias y peticiones.

III. Implementación de actualizaciones de la herramienta CMS y sus aplicativos adicionales.

IV. El Servicio de soporte técnico se deberá llevar a cabo durante la duración del contrato, con horario de atención 24/7 (24 horas al día / 7 días a la semana), con un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora en sitio y deberá dar solución a los incidentes en un máximo de 3 horas

E. HOSPEDAJE PORTAL WEB www.tolima.gov.co

I. Ofrecer el servicio de Hosting en servidores internacionales con almacenamiento ilimitado y tasa de transferencia ilimitada para hospedar un sitio Web durante 12 meses.

Características:

I. El proveedor proporcionará 2 (DOS) Hostings donde se alojará el portal institucional www.tolima.gov.co, por 12 meses para el funcionamiento del sitio web. En uno de ellos se instalará la base de datos y en el otro se instalará el sistema de archivos.

II. Características de los Servidores VPS: Procesador de 8 núcleos, 32 GB de RAM, 500 GB de almacenamiento, 10 TB mensuales para tráfico, Disponibilidad del 99,99%, 1 IP dedicada, Gestión de backups diarios, Firewall integrado en el CMS con protección contra intrusión y posibilidad de control de acceso IP por país, Protección contra virus.

III. El proveedor deberá realizar backups o copias de respaldo diarios de la información condensada en el sitio web.

IV. El proveedor deberá adquirir y garantizar los certificados de seguridad y protocolos SSL que cubran los módulos, sitios y micrositios que hacen parte del sitio web.

V. El servidor VPS deberá tener protección adicional mediante conexión a una red de distribución de contenidos (CDN, content delivery network en inglés).

VI. El proveedor entregará el plan de migración a detalle y de monitoreo y soporte del servicio, plan de continuidad del servicio, plan de seguridad de la información.

VII. El proveedor documentará la configuración de la base de datos que almacenará la información del CMS.

VIII. La infraestructura a ofrecer debe ser global, de alto rendimiento y garantizar una arquitectura escalable, personalizable a las necesidades específicas de la entidad, pudiendo aumentar la capacidad de almacenamiento a medida que el tráfico crezca.

IX. Se debe garantizar que el servicio ofrecido del servidor de almacenamiento sea geo- redundante. De tal forma que si un servidor deja de funcionar, en algún

lugar del mundo, otro inmediatamente inicie la labor y el sitio se mantenga siempre en línea.

X. Disponer una conexión BACK-END (zona administrativa) y crear una cuenta de administración (usuario, contraseña, clave de doble factor) a través de la cual se pueda operar remotamente el sitio con el fin de mantenerlo actualizado, de forma remota sin dependencia geográfica.

XI. Disponer una conexión FRONT-END (zona pública) para la transferencia de datos en Internet (NAP e internacional) con el fin de que todos los usuarios puedan consultar la información del sitio.

XII. Generar los reportes estadísticos detallados de navegación, rendimiento e intentos de ataques tipo hacking al sitio.

XIII. Definir y administrar los niveles de seguridad y acceso de la conexión del hosting con los protocolos y estándares internacionales.

XIV. El hosting debe ser de tipo VPS, para uso exclusivo único de la Gobernación del Tolima y debe contar con una capacidad de almacenamiento de 500 GB y tráfico de 10 TB mensual, así como una IP pública fija dedicada.

XV. El proveedor deberá proporcionar toda la información técnica de configuración, direcciones, herramientas, claves, usuarios, procedimientos, programas y la que sea requerida.

F. HOSPEDAJE APLICATIVO www.ejecutortolima.gov.co

I. El hosting debe ser de tipo VPS, para uso exclusivo único de la Gobernación del Tolima y debe contar con una capacidad de: Procesador de 8 núcleos, 8 GB de RAM, 160 GB de almacenamiento, 10TB mensuales para tráfico, Disponibilidad del 99,99%, 1 IP dedicada, Protección contra virus.

II. Garantizar los certificados de seguridad y protocolos SSL que cubran los módulos, sitios y micrositios que hacen parte del aplicativo.

III. El servidor VPS tendrá protección adicional mediante conexión a una red de distribución de contenidos (CDN, content delivery network en inglés).

G. MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS PARA PALABRAS DEL MENÚ PRINCIPAL

I. Con esta implementación se podrán incluir videos en lengua de señas que acompañaran a los textos de las páginas web para el entendimiento y la

inclusión, tanto para sordos usuarios de lengua de señas, como para personas que usan esta lengua, o la están aprendiendo. De igual manera, permite cierto nivel de comprensión de la información a sordos señantes de otras regiones.

II. El contenido electrónico adaptado estará diseñado en video streaming (multimedia). Se proveerá de videos en lengua de señas, permitiendo que los usuarios tengan independencia al consultar la información.

III. Los videos se conciben para dar cuenta de los contenidos del sitio web, con buen manejo de la lengua usada por la comunidad sorda del país.

IV. Los videos estarán basados en el texto escrito, narrados en lo posible por una persona sorda hábil con la lengua de señas, y adaptados a la audiencia objeto.

H. PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN ESTADÍSTICA, INTERACTIVO QUE PERMITA INSERTAR GRÁFICOS, INFOGRAFÍAS, TABLAS Y MAPAS.

I. Brindar durante 12 meses una plataforma de visualización estadística capaz de transformar datos y cifras en tablas, infografías o mapas.

II. El sistema debe ser responsivo y deberá permitir que la información se pueda visualizar en pantallas de pc, TV, o celulares

III. El sistema debe permitir la descarga de los proyectos

IV. El sistema no debe tener marca de agua de ninguna empresa externa a la Gobernación del Tolima.

V. El sistema deberá permitir el análisis de visitas a cada uno de los gráficos realizados.

VI. El sistema deberá permitir que varias personas de la organización tengan la opción de crear diferentes proyectos y gráficos.

VII. El aplicativo debe contar con una interfaz de administración independiente desde donde se pueden editar todas las gráficas de forma individual.

I. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL PORTAL WEB WWW.TOLIMA.GOV.CO

I. Entregar las soluciones a los requerimientos que se generen a través de la mesa de ayuda la Gobernación del Tolima.

II. Apoyar el mantenimiento del Portal en función de los estándares de navegación y diseño exigidos por el programa Gobierno Digital.

III. Administrar un mecanismo de comunicación, en donde el supervisor pueda reportar los errores de accesibilidad que se encuentren en el sitio para corregirlos.

IV. Garantizar la accesibilidad del sitio desde cualquier dispositivo con internet, ya sea móvil o de escritorio.

V. Apoyar el mantenimiento del servicio de suscripción de información de noticias (boletín) bajo los conceptos y formatos del lenguaje común de intercambio de información.

VI. Posicionamiento orgánico en motores de búsqueda (SEO) que cubre: Definición de los objetivos de posicionamiento, redacción de los contenidos fijos orientados al posicionamiento, pruebas de accesibilidad y detectar los errores encontrados en html, publicación de la información y monitoreo mensual de los resultados.

VII. Mantener completo monitoreo sobre el funcionamiento del Portal Web de la gobernación del Tolima, para evitar interrupciones en el servicio.

VIII. Entregar el código fuente del sitio web y todo su contenido, en formato modificable y documentado a la Gobernación del Tolima, sin ningún costo adicional.

IX. Dar cumplimiento a la norma NTC 5854, con el fin de dar cumplimiento a los criterios de accesibilidad según los lineamientos de Gobierno Digital. Para que el sitio esté listo a cumplir la calificación AAA. Dejando claro que los encargados de generar la documentación para que esta calificación se cumpla, es exclusivamente la Gobernación del Tolima.

X. Dar cumplimiento a los lineamientos y metodologías en usabilidad para Gobierno Digital.

XI. Dar cumplimiento a los estándares del sello de la excelencia.

XII. Dar cumplimiento a la ley 1712 de 2014 sobre ley de transparencia y acceso a la información pública, cumpliendo todos sus estándares.

XIII. Dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales en los formularios que se generen en el portal web.

	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($87.624.000) M/CTE EXCLUIDO IVA. Incluidos otros impuestos, a que haya lugar. **OFERTA ECONÓMICA:**

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO, CO ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y SISTEMA DE ALOJAMIENTO DEL PORTAL WWW.TOLIMA.GOV.CO, ASÍ COMO EL ALOJAMIENTO DEL APLICATIVO WWW.EJECUTORTOLIMA.GOV.CO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y USO EFICIENTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Descripción	*Cantidad*	*Valor unitario*	*Valor Total*
Alquiler de DOS servidores internacionales para hospedaje de un sitio web gubernamental durante 12 meses www.tolima.gov.co	*2*	$19.875.000	$39.750.000
Alquiler de UN servidor internacional para hospedaje de un software gubernamental durante 12 meses www.ejecutortolima.gov.co	*1*	$19.850.000	$19.850.000
Soporte Total a un sitio web, administración de contenidos, creación de nuevas secciones	*1*	$19.699.000	$19.699.000
Uso durante doce meses de un aplicativo de generación de gráficos estadísticos multimedia de información	*1*	$8.325.000	$8.325.000
		VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA	$87.624.000

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de Ochenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil pesos M/cte ($87.624.000) M/Cte

Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
Nombre: Wilson Mora Orjuela
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 93402917
Correo electrónico: info@binary.net.co
Dirección: Mz R, Cs 15, Hacienda Piedrapintada Ibagué

Nota: La presente propuesta tiene vigencia hasta el 27 de septiembre de 2024

6) Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así: - Un **(01)** primer pago a la entrega de los hosting del portal web www.tolima.gov.co y www.ejecutortolima.gov.co con las características técnicas establecidas. - Un segundo **(02)** pago a la entrega de aplicativo de generación de gráficos estadísticos multimedia de información la cual deberá estar debidamente avalada por el supervisor del contrato. - Un tercer **(03)** pago al finalizar el plazo de ejecución, previa presentación de los documentos soportes de pago y la respectiva acta de liquidación que garantizará el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO 1.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO 2.** Los recursos de la presente Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto. **PARAGRAFO 3**. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO 4.** El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO 5.** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

	PARÁGRAFO 6. Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO 7**. El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO 8.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el **DEPARTAMENTO** aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL	AFECTACIÓN
2835	10/05/2024	03-32441-2.3.2.02.02.008-9001	$ 100.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$87.624.000

	CÓDIGO BPIN: 2020004730080
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **Carlos Alberto Sánchez Alfonso – Director Prospectiva y TIC de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cago del supervisor y/o interventor **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más
Calidad de los bienes a suministrar	X		DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y SEIS (6) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.

16) Cesión	**EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos

	necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	**EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA**, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : **info@binary.net.co**
32) Firma y legalización del contrato:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Laura Maria Barberi Hernandez - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	